

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ANDAVÍAS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal . . . . .	54.692,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	111.669,00
3	Gastos financieros . . . . .	2.040,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	21.180,00
6	Inversiones reales . . . . .	6.000,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	4.984,00
	<i>Total presupuesto . . . . .</i>	<i>200.565,00</i>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos . . . . .	55.383,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	2.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	65.882,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	73.400,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	3.400,00
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	1,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total ingresos . . . . .</i>	<i>200.565,00</i>

R-201504237

*Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Andavías*

*Personal funcionario:*

- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.

*Personal laboral fijo:*

- Alguacil servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Andavías, 9 de diciembre de 2015.-El Alcalde.